

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO DE LENGUA, LITERATURA Y ANTROPOLOGÍA

ANEJOS DE LA REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA

DOCUMENTOS
PARA LA
HISTORIA LINGÜÍSTICA
DE LA
AUDIENCIA DE QUITO
(SIGLOS XVI-XIX)

JUAN PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ
(coord.)



MADRID

2018

DOCUMENTOS Y TIPOLOGÍAS TEXTUALES

Juan Pedro SÁNCHEZ MÉNDEZ
Antonio CORREDOR AVELEDO

Todos los documentos que se incluyen en este volumen pertenecieron a la Audiencia y Chancillería Real de Quito (1563-1822) y son el resultado de la documentación originada en la actividad de sus competencias como administración de justicia y gobierno del territorio y poblaciones a su cargo. Los documentos abarcan prácticamente el lapso temporal que definió a la Audiencia de Quito y van desde 1541, dos decenios antes de su fundación, hasta 1816, en vísperas de la Independencia y de su desaparición final.

La presente colección está constituida por un total de 54 documentos indios, obtenidos mediante fotocopia y copia digital del Archivo General de Indias de Sevilla (AGI) y de la Biblioteca Nacional de España (BNE). La sección del AGI donde se ubican estos documentos es la de Gobierno, que comprende las divisiones de la Audiencia de Quito (38 documentos) e Indiferente General (1 documento). Otras secciones de donde proceden los documentos de esta colección son Estado (8 documentos), Patronato Real (3 documentos) y Escribanía de Cámara y Justicia (4 documentos).

Hasta donde sabemos, se trata de la primera colección de documentos dedicada exclusivamente a la Audiencia de Quito durante todo el periodo colonial. Por otro lado, esta recopilación se complementa y continúa la realizada previamente por Rivarola (2009) para el área peruana colonial. De esta manera esperamos completar documentalmente gran parte del denominado «espacio andino» del español americano.

Los textos seleccionados van desde la mayor distancia comunicativa y presentan un lenguaje burocrático y administrativo más o menos formalizado, a manuscritos de la cercanía comunicativa, más orales. En este sentido, se ha procurado hacer acopio de una muestra representativa de los diversos tipos documentales que ofrezca una idea clara de su diversidad, de las tradiciones discursivas y sus características lingüísticas. En definitiva, se trata de ofrecer una colección de documentos que testimonien, en la medida de lo posible, la realidad lingüística de la Audiencia de Quito durante sus tres siglos de existencia. Por ello, se ha intentado que estén representadas las distintas clases sociales y los diferen-

tes grupos étnicos, lingüísticos y culturales (magistrados, funcionarios, vecinos, españoles y criollos, vascos y sus descendientes, mulatos, esclavos africanos e indígenas) que conformaban la Audiencia.

Desde el punto de vista de la tradición documental o transmisión de los textos (Real Díaz, 1970: 19-72; Reyes, 2004) es importante señalar la naturaleza de los documentos en tanto pruebas con valor jurídico. Los textos que se incluyen en esta antología formaron parte de una importante red de comunicación oficial que permitía conectar de la manera más eficaz posible al aparato burocrático hispánico en suelo americano con quienes en el Consejo de Indias debían tomar decisiones sobre el buen gobierno de tan lejanas tierras. La distancia jugaba, pues, un papel importante en la configuración tanto discursiva como material de la documentación, pues exigía muchas veces la confección de un mismo documento a través de diferentes copias que, o bien tenían la finalidad de sortear las difíciles condiciones del transporte atlántico con todos los peligros que esto acarrearaba —más aún en tiempos de guerra—, o bien se trataba de copias destinadas a lugares diferentes o con distinto propósito (Heredia Herrera, 1977b: 68).

Es por ello que muchos de los documentos conservados en el AGI de Sevilla son copias o duplicados, sin que por ello pierdan en absoluto su valor dispositivo o probatorio. Una de las posibles clasificaciones de los tipos documentales, en efecto, los discrimina según dos elementos fundamentales de la génesis documental: la *actio* y la *conscriptio* (Real Díaz, 1970: 10-11; Monterde Albiac, 2004). Se refiere la primera al hecho jurídico en sí, es decir, al asunto documentado, mientras que la segunda es la puesta por escrito de ese hecho. De esa manera, un documento dispositivo es aquel en el que la *actio* y la *conscriptio* son simultáneas, por lo que al ponerse por escrito el documento cobra valor jurídico inmediato lo que se dispone en él. Por su parte, en el documento probatorio la *actio* tiene lugar antes de la *conscriptio*, de manera que cuando el hecho jurídico se pone por escrito, este no solamente se ha producido, sino que ha derivado en sus efectos y consecuencias, de manera que su utilidad reside en servir de prueba a un hecho ya consumado.

Sin embargo, no toda la documentación que se considera indiana entra dentro del rígido aparato burocrático, o al menos no directamente, pues también es posible encontrar un conjunto de documentos que no tienen carácter público o administrativo, sino privado o personal, por lo que Real Díaz (1970: 270) las considera como documento *lato sensu*. Así, compilaciones como las de Otte (1988) o Fernández Alcaide (2009) han mostrado el valor —más histórico en el primer caso, más lingüístico-discursivo en el segundo— que tienen ese tipo de cartas para distintas disciplinas de estudio.

A pesar de la complicada historia de los fondos documentales del AGI y de su organización interna, contamos con una clasificación y descripción de lo relativo a la Audiencia de Quito hecha por Heredia Herrera (1977a), aunque, como ha notado Diez del Corral (2015: 130-131), su utilidad como guía para el estudio integral de la lengua es limitada ya que trabaja los textos como unidades complejas, con lo

cual la riqueza interna de los documentos puede disolverse o quedar invisibilizada. De esa manera, es posible encontrar voluminosos legajos que traten sobre un mismo asunto jurídico y en el que es posible encontrarse con cartas, peticiones, relaciones de méritos y otros tipos diplomáticos todos dentro del mismo conjunto. Esto es lo que en algunos casos conduce a lo problemático que resulta el concepto de documento como unidad en el mundo americano, pues dependiendo de si se toman como unidades simples o como unidades complejas pueden variar tanto los límites de cada texto como también su número. Es por ello que, en su trabajo con documentos de la Audiencia de Quito, Diez del Corral (2015: 131) prefiere trabajar con la idea de «secuencia textual», que permite atender a las diversas particularidades que pueden hallarse incluso dentro de un mismo documento.

En general, es posible encontrar estructuras preconcebidas que dan unidad diplomática a distintos tipos de texto, lo que permite muchas veces identificarlos de forma muy fácil. Sin embargo, eso no ocurre en todos los casos, ya que además las distintas normas, reguladas explícitamente o no para la confección de documentos, fue cambiando con el tiempo. La estructura burocrática necesitó adecuarse a las distintas realidades americanas que muchas veces necesitaban de un ordenamiento jurídico inédito en la legislación castellana y con ello también la manera de asentar por escrito la actuación de las autoridades requirió de constantes actualizaciones y regulaciones, como la pragmática de 1586 o lo relativo a la documentación en la Recopilación de Leyes de 1680 (*cf.* Dougnac, 1994: 239-254; Schäfer, 2003 [1936]). Sin embargo, puede establecerse una clasificación no definitiva que siga algunas de esas características, bien sea formales, bien sea temáticas, y que sirva de orientación en el estudio lingüístico de los documentos americanos, tal y como ha puesto de relieve Diez del Corral (2014a).

Los documentos que se reúnen en este volumen son de seis tipos:

1. *Declaración de testigos en juicios o investigaciones*

Entran aquí aquellos procesos relativos a amancebamiento, contrabando, insultos, rencillas, litigios, sublevaciones, etc. También se ha prestado atención a las declaraciones de los juicios de residencia, en las que los testigos testifican en contra o a favor de un gobernador o funcionario saliente. Unos y otros recogen muchos aspectos de la vida diaria y en ellos tienen cabida desde la exposición del indígena y el mestizo analfabetos hasta el regidor o el presidente de la Audiencia.

Generalmente están encabezadas por la fecha, el lugar y una breve presentación del declarante al que se va a interrogar (si es vecino o residente en el lugar, su edad y algunas veces su oficio y procedencia). Siguen luego las preguntas y respuestas numeradas y terminan con una fórmula de juramento y firma que se repite con algunas variaciones a lo largo del tiempo, pero interesante de todos modos, por cuanto permite saber si el testigo era o no analfabeto cuando se le pedía que firmase («y no firmó porque dijo no saber»).

Aunque en muchas ocasiones las respuestas de los testigos se presentan en estilo indirecto, no son pocas las veces en las que es posible encontrarlas en estilo directo, lo que creemos que facilita su posible espontaneidad. Por otra parte, tienen la ventaja de que en muchos casos se ofrecen distintas versiones de un mismo hecho a través de diferentes testigos, lo cual resulta de gran utilidad para observar posibles ejemplos de variación lingüística.

2. *Peticiones y cartas a las autoridades*

Llamados a veces sin distinción peticiones o memoriales, Real Díaz (1970: 75) sostiene que en realidad sí existía de manera oficial una diferencia entre ambos. Así, siguiendo las definiciones de cada uno de esos términos que ofrece el diccionario académico de 1791, establece que una petición es «el escrito con que se pide jurídicamente ante juez» mientras que un memorial es «el papel o escrito en que se pide alguna merced o gracia, alegando los méritos o motivos en que funda su razón», definiciones ambas que están ya presentes en el *Diccionario de Autoridades*. Son, en definitiva, documentos oficiales en los que un individuo se dirige al rey, al Consejo de Indias o a alguna autoridad de la Audiencia o cabildo con el fin de conseguir algo. Aunque adoptan un lenguaje formulario al principio, a medida que avanza la petición o carta, sobre todo si esta es larga, la sintaxis se va haciendo más fluida en la presentación del problema o de lo que se desea obtener. Además, ofrecen características argumentativas muy interesantes.

Luego de la cruz y del vocativo de la persona o institución a quien está dirigida la petición, suelen comenzar con un encabezamiento en el que el peticionario se presenta, a lo que le sigue el asunto al que la petición se refiere o con el que está relacionado encabezado por la fórmula *digo*, si está redactado en primera persona, o *dice que*, si está en tercera persona. Es posible además que en algunos casos se incluyan los méritos de la persona que hace la petición, que comienza propiamente después introducida por las fórmulas *pide y suplica* o simplemente *suplica* (Real Díaz, 1970: 77-78).

3. *Cartas*

Como ya se ha dicho, desde una visión estrecha de la diplomática podría entenderse que la carta es un documento *lato sensu*, pues propiamente no genera ni derechos ni obligaciones. Sin embargo, la tradición diplomática indiana suele contemplarlos, entre otras razones, porque la mayoría de las veces su contenido sí que está relacionado con actos de valor jurídico e institucional. En ese sentido, Heredia Herrera (1977b: 66) define la carta como «la manifestación escrita que testimonia la comunicación entre dos personas o instituciones, con el fin de informar acerca de sucesos acaecidos anteriormente o con el fin de servir de vía de remisión de otros testimonios escritos».

Una clasificación de las cartas puede dividirse a su vez en cuatro subtipos:

- 1) Cartas reales, que son aquellos documentos emanados del rey;
- 2) Cartas oficiales, emitidas por autoridades e instituciones y dirigidas al rey;
- 3) Cartas particulares, escritas por personas particulares y dirigidas a las distintas autoridades; y
- 4) Cartas privadas, en las que tanto el emisor como el receptor son particulares (Heredia Herrera, 1977b: 67; Díez del Corral, 2015: 133).

Dentro de este tipo hay que distinguir, entre otros:

a) Cartas de recomendación. Generalmente suelen acompañar a una petición o a una relación de méritos, cuando se trata de conseguir alguna merced, oficio superior o privilegio de la autoridad. En ellas se narra, de forma laudatoria muchas veces, las virtudes y los hechos positivos de un individuo y aquellos acontecimientos de su vida más significativos para dar fe de ellos. Vendrían a ser la cara opuesta de la denuncia, en la que lo que se resalta es lo negativo. Lo interesante es que son autógrafas y realizadas por gran cantidad de personas, tanto seculares como eclesiásticas, lo que permite un interesante contraste de los diferentes estilos. Además, no están sujetas a formulismos rigurosos, sino que se adopta un estilo más o menos libre, aunque no improvisado.

b) Cartas entre distintos individuos. Muchas son cartas entre oficiales y funcionarios en las que se solicitan algo. Otras consisten en la correspondencia entre familiares y amigos, entre las que hay que destacar las cartas de misioneros.

4. *Denuncias, respuestas e informaciones*

Unas y otras se parecen muchas veces, ya que informan de los hechos, algunos de ellos luctuosos, de algún individuo, generalmente una autoridad, con el fin de ponerlos en conocimiento del organismo competente. Son frecuentes las que narran los abusos y comportamientos tiránicos de algunas autoridades (*cf.* doc. 35: 1731, Quito; doc. 49: 1802, Guayaquil / Quito; doc. 52: 1809, Guayaquil). Hay informaciones que no denuncian, sino que presentan determinados acontecimientos con el fin de esclarecerlos. Otras informaciones o respuestas son textos en los que un individuo se defiende de las acusaciones que se le imputan, argumentando en contra de ellas. Suelen ser muchos de ellos manuscritos de notable extensión y normalmente van estructurados en puntos o capítulos. Están particularmente presentes en los juicios de residencia y en las visitas.

5. *Relaciones de méritos*

Son documentos similares a un *curriculum vitae*, que realiza un individuo con el fin de conseguir alguna gracia, oficio superior o merced por parte del rey o alta autoridad. En ellas se presentan cronológicamente los hechos más sobresalientes

de la vida y de los servicios prestados por la persona que lo firma. Tienen el valor añadido de incluir abundantes cartas de recomendación con fin probatorio y es posible encontrarlas manuscritas o impresas. Por otra parte, resultan interesantes como proceso de escritura de la subjetividad del autor (Folger, 2005) y suelen estar redactadas en un estilo formal. Independientemente de la veracidad de los hechos contados o de los méritos mostrados en el documento, tienen un importante valor histórico (Bruni Celli, 2015) y discursivo.

6. *Inventarios de bienes*

En general, bajo este nombre se agrupan distintos textos como testamentos, tasaciones, partijas de bienes, cartas de arras o de dote, registros de navío, etc., que tienen en común la finalidad de enumerar de forma minuciosa los bienes de una persona o institución (Morala, 2012: 200). Estos documentos permiten apreciar el léxico cotidiano con la ventaja de estar datados y localizados con precisión, por lo que pueden servir, por ejemplo, para estudiar la extensión diatópica de términos referidos a elementos de la realidad como objetos de cocina, instrumentos de trabajo, vestidos y otros.

Los inventarios más frecuentemente estudiados entre los textos americanos corresponden a los testamentos, para los que Calderón Campos (2015a: 31-35) registra al menos diez partes diferenciadas en documentos procedentes del Reino de Granada, pero que pueden verse también en textos procedentes de América:

1. Invocación explícita a Dios.
2. Datos generales del testador.
3. Profesión de fe.
4. Invocación a los intercesores divinos.
5. Expresión de la voluntad de hacer testamento y las razones de ello.
6. Cláusulas relativas a los asuntos del alma.
7. Cláusulas relativas a los asuntos terrenales.
8. Revocación de otros testamentos anteriores y validación del actual.
9. Lugar y fecha de otorgamiento.
10. Validación del escribano.

A pesar de esta estructura rígida y formulaica, las cláusulas relativas a los asuntos terrenales incluyen listas de bienes cuya enorme riqueza léxica los convierte en una fuente de primer orden para el estudio del vocabulario. Además, también se han encontrado en los testamentos datos que dejan aflorar rasgos de oralidad de los escribanos como el caso de algunas variantes morfológicas o gráficas (Calderón Campos, 2015: 19-20).

En este sentido, los inventarios se han constituido como una fuente imprescindible no solo para el estudio de la lengua, sino también para los estudios históricos en general gracias a su enorme valor etnográfico. Esto ha llevado a que cada vez se preste mayor atención a este tipo de textos y a que su presencia sea notable en antologías documentales editadas con criterios filológicos y a la creación de un corpus dedicado solo a esta tipología documental.¹

¹ Se trata del *CorLexIn (Corpus Léxico de Inventarios)*, en donde se puede acceder a inventarios tanto de España como de América. Véanse además los trabajos publicados por los miembros del equipo investigador del proyecto, disponibles también en la página web (*cf. Bibliografía*).